

**Resolución Nro. MSP-CZ4-13D12-2023-0001-R**

**Rocafuerte, 13 de enero de 2023**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023**

**EL DIRECTOR DISTRITAL 13D12 ROCAFUERTE – TOSAGUA - SALUD  
CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las contrataciones gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 íbidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada mediante Suplemento Oficial No. 100, de fecha 14 de Octubre del 2013, en la que de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 íbidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 18 de Junio del 2022, se expidió la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, con última modificación del 21 de octubre del 2022 que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

**Que**, el inciso tercero del artículo 22 íbidem, señala: *“El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del*

**Resolución Nro. MSP-CZ4-13D12-2023-0001-R**

**Rocafuerte, 13 de enero de 2023**

*objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*

**Que**, la Codificación de Resoluciones SERCOP Nro. 072, preceptúa en su artículo 102 “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”*

**Que**, las Normas de Control Interno del Sector Público 406-02 establecen: Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

**Que**, con memorando Nro. MSP-CZ4-13D12-2023-0145-M, del 13 de enero del 2023, el Director Distrital 13D12 Rocafuerte – Tosagua – Salud, dispone a la Gestión Zonal de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva resolución de aprobación del PAC de acuerdo con el documento adjunto denominado “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023**”.

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Distrital 13D12 Rocafuerte – Tosagua – Salud, mismo que contiene bienes y servicios que se contratarán durante el año 2023, constante en documento adjunto denominado “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023**”, con 13 registros iniciales por un valor de \$ 348159,00.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Adquisición de la Dirección Distrital 13D12 Rocafuerte – Tosagua – Salud, publicar obligatoriamente esta resolución en la página del portal informático de compras públicas.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación y Dirección Nacional de Contratación Pública la publicación en la página Web Institucional del Ministerio de Salud Pública de conformidad a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Angel Luis Vera Barreiro  
**DIRECTOR DISTRITAL 13D12 ROCAFUERTE-TOSAGUA-SALUD**

**Resolución Nro. MSP-CZ4-13D12-2023-0001-R**

**Rocafuerte, 13 de enero de 2023**

Referencias:

- MSP-CZ4-13D12-2023-0145-M

Anexos:

- msp-cgpe-2023-0005-m\_alerta\_recursos\_no\_utilizables0564000001673618660.pdf  
- pac\_con\_esigef\_2023planifi.xls  
- rs-00001-2023\_ene\_120203130001673618664.pdf  
- matriz-pac-2023-13d12-1-signed.pdf  
- pac\_con\_esigef\_2023planifi0967585001673621085.xls  
- pac\_con\_esigef\_2023planifi(1).xls  
- matriz-pac-2023-13d12-roc-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Ruth Paola Muñoz Zambrano  
**Analista Distrital de Adquisiciones del Distrito 13d12 Rocafuerte-Tosagua-Salud**

g/xm